FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

# RESOLUCIÓN JEFATURAL
# N° 082-2018-FONDEPES/J

Lima, 20 JUL 2018

**VISTOS**: El Memorando N° 1991-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (Digenipaa), así como el Informe N° 530 -2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

**CONSIDERANDO**:

Que, el 12 de diciembre de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) suscribió Contrato N° 055-2017-FONDEPES con el Consorcio del Norte integrado por las empresas Construcción, Minería y Transportes Nixon S.A.C, Maly Contratistas Ingenieros S.A.C. y Corporación T&Z Contratistas y Consultores S.A.C (el Contratista) para la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad» (la Obra), por el monto de monto de S/. 1'723,795.04 (un millón setecientos veintitrés mil setecientos noventa y cinco 04/100 Soles) incluido I.G.V., bajo el sistema de contratación de precios unitarios y por un plazo de ejecución de 60 días calendario.

El acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece lo siguiente:

> ***«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo***
> *(...)*
> *6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)».*

Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz y el Informe N° 530-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Por los fundamentos normativos expuestos y de conformidad con la Ley N° 30225 modificada mediante Decreto Legislativo 1341, Ley de contrataciones del estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto

Supremo N° 056-2017-EF; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se autorice el pago por Mayores Metrados N° 1 correspondiente al Contrato N° 055-2017-FONDEPES.

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°**.- Autorizar el pago de Mayores Metrados N° 1 correspondiente al Contrato N° 055-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad» por el monto de S/ 20 267.85 (veinte mil doscientos sesenta y siete con 85/100 Soles) incluido I.G.V, con una incidencia que representa el 1.18% del monto del contrato original y un porcentaje de incidencia acumulado de 14.87% del monto del contrato original, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz y Memorando N° 1991-2018-FONDEPES/DIGENIPAA así como en el Informe N° 530-2018-FONDEPES/OGAJ.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución de los Mayores Metrados N° 1 del Contrato N° 055-2017-FONDEPES.

**Artículo 3°**.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para los fines pertinentes.

**Artículo 4°**.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE